

Pasa al Despacho del Señor Juez, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó conforme al reporte visible al folio 53 vto. que a favor del proceso existen los títulos allí relacionados. Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud elevada por la parte demandante en memorial que antecede, se procede a revisar el plenario advirtiend o que no resulta dable requerir al pagador de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LIMITADA para que cumpla lo dispuesto por este despacho, por cuanto si bien es cierto éste no ha informado las resultas de la medida cautelar de embargo y retención de salarios decretada respecto del demandado, también lo es que sí ha dado cumplimiento a la misma conforme se deriva del reporte de depósitos judiciales visible al folio 53 vto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1e41ff3006ef722a5cd5279c54c54e9b444884a44f63b19c9a6ccb3284c12d8**

Documento generado en 09/02/2021 11:17:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**